

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 4.º

Distribucion de la cantidad de 30.000 rs. que S. M. el Rey que (Q. D. G.) se ha dignado poner á mi disposicion, para que en su Real nombre y celebridad de su próximo enlace, se destine á los Establecimientos de Beneficencia de esta Corte.

Reales vellon.

Establecimientos provinciales.....	4.000
Asilo de El Pardo.....	4.000
Asilo de Siervas de Maria.....	1.000
Asilo de la Divina Pastora.....	1.000
Huérfanas de San Vicente Paul.....	1.000
Hermanitas de los Pobres.....	1.000
Hermanas de la Esperanza.....	1.000
Hospital del Niño Jesus.....	1.000
Casa-Asilo de Jesus.....	1.000
Niños del Sagrado Corazon de Jesus.....	1.000
Asociacion de Nuestra Señora de la Esperanza (vulgo pecado mortal).....	1.000
Huérfanas de la Caridad.....	1.000
Hermanas Oblatas del Santisimo Redentor (en la Buenadicha).....	1.000
Colegio de Santa Isabel y San Alfonso.....	1.000
Religiosas Carmelitas del Colegio de Niñas de Nuestra Señora del Carmen.....	1.000
Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion.....	600
Asilo de María Santísima de las Desamparadas (hoy Adoratrices).....	600
Hospital Homeopático.....	600
Asociacion de la Virgen del Amparo.....	600
Hermanas del servicio doméstico.....	600
Escuelas de Gracitud.....	500
Escuelas Dominicales.....	500
Asociacion de la Doctrina Cristiana en San Lorenzo.....	500
Idem id. en San Juan de Dios.....	500
Idem id. de niñas de Santa Cruz.....	500
Asociacion de matrimonios pobres.....	500
Asociacion protectora de artesanos jóvenes.....	500
Colegio de la Doctrina Cristiana, calle del Limon, núm. 1.....	500
Real Asociacion de Escuelas Dominicales.....	500
Real Asociacion de Beneficencia domiciliaria.....	500
Congregacion de Nuestra Señora de la Caridad (vulgo Hermanas de cama del Hospital provincial).....	500
Hospital oftálmico.....	500
Total.....	30.000

Los Directores de los Establecimientos citados pueden designar persona que, debidamente autorizada, recoja del Habilitado de este Gobierno, en cualquier dia no feriado, de tres á cinco de la tarde, la cantidad que respectivamente se les asigna. Madrid 28 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Espero del celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, dispongan el ingreso en la Depositaria de esta Diputacion, dentro del plazo marcado en la ley, de las cuotas que para gastos provinciales deben satisfacer en el segundo trimestre del presente año económico, y cuya recaudacion ha dado principio en 1.º del actual.

Igualmente aquellos Ayuntamientos que aún se hallan adeudando lo perteneciente al primer trimestre y lo del año de 1878-79, se servirán hacer el ingreso en un breve plazo, á fin de evitar á la Corporacion haga uso de los procedimientos que marca la legislacion vigente, para hacer efectivos los descubiertos.

Madrid 5 de Noviembre de 1879.—El Presidente, el Conde de la Romera.

La Diputacion provincial, en sesion de 21 del actual, ha acordado dar públicamente las gracias á D. Juan José Moreno por su donativo de 100 pesetas al Hospital de San Juan de Dios. Madrid y Noviembre 27 de 1879.—El Diputado Secretario, La Torre.

La Diputacion provincial, en sesion de 21 del actual, ha acordado dar públicamente las gracias por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á los señores testamentarios de Doña Joaquina Sanchez Quijano por las limosnas que han hecho de 125 pesetas á cada uno de los Establecimientos Inclusa y Hospicio. Madrid y Noviembre 27 de 1879.—El Diputado Secretario, La Torre.

Comision Provincial.

Sesion de 13 de Noviembre de 1879.

Abierta la sesion á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Reyuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario,

Reemplazo de 1879.

Aranjuez.

- 7 Pedro Lucio Torrijos y Gonzalez, Cubre plaza.
- 21 Leopoldo Clemot y Carrillo, Idem id.
- 78 Francisco Omedo y Mora, Se entienda su ingreso como recluta disponible.
- 79 Benigno Gomez Ruiz, Idem id. id.

Ocupándose de los expedientes puestos al despacho, se acordó lo siguiente: Informar al Sr. Gobernador de la provincia que es justa la voluntad de Don Luis Cortés y Suaña; nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Valdemoro, que le impone la carga de alojamiento, por no reunir el interesado los requisitos exigidos por las leyes, y que procede por tanto su revocacion.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Eduardo Hernandez contra un acuerdo del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja; declarar nulo todo lo actuado y devolver el expediente al Ayuntamiento; que éste notifique al interesado para que en un término breve presente la cuenta á que el expediente se refiere, debidamente justificada, y caso de no conformarse con el acuerdo que en definitiva se adopte por dicha Corporacion, puede ejercitar las acciones que el párrafo 1.º del art. 84 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 le concede.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que, á juicio de esta Comision, y para evitar los perjuicios á que se refiere la comunicacion del Alcalde de Alcobendas, con motivo del cambio de domicilio que sin cumplir las formalidades prevenidas llevan á efecto varios vecinos de

La Comision quedó enterada de una Real orden de 24 del pasado, trascrita en 8 del corriente, por la que se desestima la pretension de D. Paulo Menendez de la Vega, de que le sean devueltas las 2.000 pesetas que satisfizo como redencion del servicio militar de su hijo D. Eduardo, soldado por el cupo del distrito de la Universidad en el último reemplazo.

Quedar igualmente enterada de la Real orden de 21 del pasado, trascrita en 8 del corriente, por la cual se confirma el fallo de esta Comision que declaró soldado para el activo en el último reemplazo y cupo de Navacerrada á Santiago Rubio Miguel, desestimando por tanto la reclamacion que María de Miguel, madre del interesado, produjo contra aquel fallo.

Quedar asimismo enterada de la Real orden de 16 del pasado, trascrita en 8 del corriente, por la que se confirma el fallo de esta Comision provincial que declaró soldado para el activo en el último reemplazo y cupo del distrito del Centro de esta capital á José de Jesus Patrocinio Hernandez, desestimando por consecuencia la reclamacion que contra dicho fallo produjo José Garcia Galan, padre del interesado.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, se obtuvo el resultado siguiente:

aquella localidad, podría hacerse aplicacion de lo consignado en el art. 18 del reglamento para la ejecucion de la ley municipal de 1870, pues aunque es cierto que dicho reglamento se halla derogado por la 1.ª disposicion transitoria de la vigente ley, en la que se han comprendido íntegros los artículos 14 y 15 de la anterior, hoy 15 y 16, al estar en vigor disposiciones ya reglamentadas, parece lógico que en igualdad de circunstancias deben aplicarse iguales disposiciones, y la 18 del citado reglamento no es más que aclaratoria de los artículos 15 y 16 de la ley vigente.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que del examen de los estatutos de la Asociacion de socorros La Española nada resulta contrario á las leyes del país.

Dirigir al Sr. Ministro de la Guerra atenta comunicacion encareciéndole la necesidad de que prevenga á los Jefes de cuerpo que deben expedir las licencias ilimitadas á los mozos que las reclamen con arreglo á la Real orden de 7 de Junio último, con presentacion de certificados expedidos por esta Comision provincial, pudiendo en caso de duda de legitimidad de estos documentos, remitirlos á consulta.

Subsanar el error involuntario pade-

cido por el distrito de la Latina al acordar la exclusion del alistamiento para la primera reserva de 1874 del mozo Eduardo Cuesta Martinez, en vista del certificado que presentó de hallarse sirviendo como voluntario, acordando que el referido mozo cubre plaza por dicho distrito y reemplazo desde la fecha en que éste verificó la entrega en Caja de su respectivo cupo, toda vez que esto no perjudica á tercero, comunicándolo al indicado distrito y expidiendo al interesado la certificación que tiene solicitada.

Rectificar el error padecido al consignar en el libro de actas y sesion de 20 de Marzo, el primer apellido del mozo número 228 del distrito del Hospital, Antonio Saz Hurtado, que debe ser «Sas», segun resulta del acta del distrito, y expedirle la certificación que tiene pedida.

Manifiestar al Sr. Gobernador de la provincia en el informe pedido sobre aprobacion de un presupuesto extraordinario para obras en las calles y camino

de Castilla, en Colmenar Viejo, que al crédito de 1.000 pesetas consignado en el presupuesto ordinario corriente, es aplicable el art. 50 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, y en cuanto á la suma que como producto del arrendamiento de la dehesa boyal de dicho pueblo ha de aplicarse á aquel objeto, puede prescindirse de la formacion de presupuesto por tratarse del empleo en jornales á las clases menesterosas del citado pueblo, y puesto que las obras serán por administracion, debe manifiestar al Alcalde de Colmenar que todos los gastos deben ser intervenidos y se debe dar la publicidad necesaria para que no se apliquen á otra cosa distinta de la á que se destinan.

Informar al Sr. Gobernador que, examinadas las cuentas municipales de Valdaracete, correspondientes á 1876-77, las encuentra bien formadas y justificadas los ingresos y gastos en su mayoría, y que la existencia de 325'92 pesetas es

exacta; pero que no procede la aprobacion hasta que se presenten las cuentas de inversion de las cantidades satisfechas para material de las escuelas de ambos sexos que deben rendirse en cumplimiento de la regla 19 de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858.

Con lo cual se levantó la sesion, de que certifico.

Administracion económica.

Impuestos.—Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplido con lo que dispone el art. 12 de la instrucion de 24 de Julio de 1876 para la administracion y cobranza del impuesto de sueldos y asignaciones, á pesar de haberse reclamado en diversas circulares, se les previene que si en el preciso término de ocho dias no lo verifican, se expedi-

rán comisionados plantones contra los mismos.

Madrid 25 de Noviembre de 1879.—
El Jefe económico, Antonio Laá.

Habiendo dado principio el reparto á domicilio de las cédulas personales del corriente año económico, y pudiendo haber interesados que necesiten proveerse del referido documento antes de que les llegue el turno en la distribucion, ha acordado esta Administracion prevenir al público que los que se encuentren en este caso pueden acudir personalmente por medio de carta á la oficina encargada de su expedicion, sita en la calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo, donde, previos los requisitos que previene la instrucion de 21 de Junio de 1877, les serán facilitadas sus cédulas respectivas.

Madrid 24 de Noviembre de 1879.—
El Jefe económico, Antonio Laá.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 7 del mes de Diciembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Paulino Hierro.....	Madrid.....	Rústica.....	Valdemorillo.....	Propios.	626'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	4.615'20

Madrid 26 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 8 de Diciembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Baldomero Patón.....	Madrid.....	Rústica.....	Madrid.....	Estado.	219'70
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	229'60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	395'15

Madrid 27 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Alcobendas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de corta y roza de leñas bajas de encina y roble del tranzon, de los Valles, del Agua y de los Tordos del monte de Valdelatas, correspondiente á los Propios de esta villa, el Ayuntamiento ha acordado celebrar la segunda el dia 5 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en las salas consistoriales, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Notaría de esta dicha villa.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 23 de Noviembre de 1879.—
El Alcalde, José Finoguio.

Arganda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la corta y roza de las leñas del tercer tranzon de la dehesa Carrascal, de estos Propios, se anuncia segundo remate bajo el mismo tipo de 1.000 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El remate tendrá lugar á los 10 dias de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las casas consistoriales de esta villa, á las doce de la mañana.

Arganda 22 de Noviembre de 1879.—
El Alcalde, Pedro Yepes.

Bustarviejo.

No habiéndose celebrado subasta de los pastos de la Cerquilla y Lomo, Cotilleja y Prado María Córdoba, de estos Propios, por falta de licitadores, se señala para la segunda por los mismos tipos y condiciones, el domingo 7 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa.

Y para la debida publicidad se inserta el presente.

Bustarviejo 24 de Noviembre de 1879.—
El Alcalde, Zoilo Navacerrada.

Canencia.

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores las subastas de los pastos de los tranzones de estos Propios, que á continuacion se expresan, y en vista de la superior autorizacion concedida á este Ayuntamiento, se señala la segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones para el dia 4 de Diciembre próximo, desde las diez de su mañana en adelante.

Tranzon, dehesa Pradejones, para 800 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 1.200 pesetas.

Idem, Los Collados, para 100 reses vacunas y 50 yeguares, por id. de 600 pesetas.

Idem, La Solana, para 75 reses lanaras, por el tipo de 115 pesetas.

Idem, Los Caños y Pelechadero, para

300 reses lanaras y 50 vacunas, por 750 pesetas.

Canencia 23 de Noviembre de 1879.—
El Alcalde, Mariano Benito.

Carabaña.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este dia para la roza de leñas de la Dehesa Nueva ó del Perazo, de estos Propios, se anuncia segundo remate bajo el tipo de 750 pesetas, que tendrá lugar á los 10 dias de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, á las doce de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Carabaña 23 de Noviembre de 1879.—
Por autorizacion del Alcalde, el primer Teniente de Alcalde, Dionisio Madrid.

Cercedilla.

No habiéndose presentado licitadores al arriendo de los pastos de las fincas que á continuacion se expresan en el dia de hoy, se celebrará la segunda subasta el dia 2 del próximo mes de Diciembre, á las doce de la mañana, en la casa Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Dehesilla y Bodeo, 400 pesetas.

Mata Vadillo, 40 pesetas.

Idem Peregil, 25 pesetas.

Mata Pozo, 50 pesetas.

Reajo Sandin, 150 pesetas.

Cabezuela, 32 pesetas.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla 23 de Noviembre de 1879.—
Por el Alcalde, Manuel Lopez.

Escorial.

Previa autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se convoca á cuantas personas deseen tomar parte en la subasta que con el fin de arrendar los pastos del monte Navarredo y agregados, perteneciente al término municipal de esta villa, se celebrará bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 200 pesetas en que ha sido tasado el aprovechamiento por el período comprendido desde 1.º de Noviembre corriente hasta 31 de Marzo de 1880.

La subasta se verificará transcurridos 16 dias del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de su mañana, en las casas consistoriales de esta villa.

Escorial 21 de Noviembre de 1879.—
El Alcalde, Francisco Martin.

Garganta.

D. Felipe Carretero, Alcalde constitucional de este pueblo de Garganta.

Hago saber que no habiendo habido licitadores a la subasta de los pastos de los montes, de estos Propios, denominados Canizuela y Canadillas, celebrada en este día, este Ayuntamiento acordó señalar para que tenga efecto la segunda el día 8 del próximo mes de Diciembre, en la casa consistorial, a las doce del día, bajo el mismo tipo de 180 pesetas los del primero y 241 los del segundo; bajo el pliego de condiciones formado por el señor Ingeniero de este distrito que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Garganta 24 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Felipe Carretero.

Las Rozas.

Con la competente autorización superior se arriendan en pública licitación los pastos de invierno de la dehesa boyal de Navalcarbon, perteneciente a estos Propios, para 800 reses lanaras, por el tipo de 2.400 pesetas, consistiendo la duración de este aprovechamiento hasta el día 31 de Marzo de 1880 próximo.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este citado Ayuntamiento, el día 13 del próximo mes de Diciembre, a las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las Rozas 25 Noviembre de 1879.—El Alcalde, Juan de Plaza.

Los Santos de la Humosa.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriente de Regalíz de la dehesa Ribera, de esta villa, verificada el día de ayer, se señala para el segundo remate el día 16 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la sala consistorial, en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que deseen enterarse.

Se anuncia llamando licitadores.

Los Santos de la Humosa 24 de Noviembre de 1879.—Pedro Fuentes.

Montejo de la Sierra.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de la dehesa boyal, los de la Dehesilla y Memoria, pertenecientes a los Propios de este pueblo, verificada el día 23 del actual, se ha señalado para la segunda subasta, el día 6 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Alcalde, por su orden, el Secretario, Martín Fernandez.

Moralzarzar.

Por falta de postor no ha tenido en el día de hoy la subasta de los pastos años del monte titulado Navata, perteneciente a este distrito para 500 cabezas lanaras; en su consecuencia el Ayuntamiento que preside ha designado para que tenga lugar el segundo remate, en virtud de la autorización concedida por el Excmo. señor Gobernador el 7 de Diciembre venidero, a las doce de su mañana, en las salas consistoriales, bajo el mismo tipo de las 800 pesetas en que han sido tasados, y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expediente de su razón.

Moralzarzar 23 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.

Navalcarnero.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de invierno de la mitad de la dehesa de Marimartin, de este comun de vecinos, el Ayuntamiento que preside ha acordado señalar para la segunda el día 7 del próximo Diciembre, y hora de las doce de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la indicada primera subasta.

Navalcarnero 22 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Vicente Parra.

Pinilla del Valle.

Autorizado este Ayuntamiento, saca a subasta pública el arriendo de los pastos

de los montes Vellanadillo y Marotera, pertenecientes a este pueblo; habiendo señalado para su remate el día 21 del próximo mes de Diciembre, en la casa consistorial, a las doce de su día, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Pinilla del Valle Noviembre de 1879.—El Alcalde, Pedro Martín.

Prádena del Rincon.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de la dehesa de Ana Gutierrez, Lomo Peral y Dehesilla, de esta localidad, anunciadas para este día, se anuncian de nuevo bajo el mismo tipo y condiciones que estaban anunciadas en el BOLETIN OFICIAL, número 254, correspondiente al día 23 de Octubre próximo pasado, las cuales tendrán lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las doce del día, en la casa consistorial.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Prádena del Rincon 23 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Quijorna.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en el día de hoy de los pastos de invierno y verano del monte Alameda, del anejo de Perales de Milla, para 100 reses lanaras y tipo de 280 pesetas, se anuncia la segunda subasta para el domingo 7 del próximo Diciembre, a las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que para la anterior, y cuyo pliego de las mismas se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y en el acto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Quijorna 23 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Celestino García.—El Secretario, Alfredo Vila.

Robledo de Chavela.

No habiendo habido licitadores a la subasta de los pastos del cerro Robledillo, para 100 cabezas lanaras, desde 1.º del corriente a fin de Abril de 1880, y tipo de 150 pesetas, se ha señalado para la segunda el 7 de Diciembre próximo, de once a doce de su día, en la sala de este Ayuntamiento.

Robledo de Chavela 21 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Rozas de Puerto-Real.

No habiendo habido postor en las subastas celebradas en este día de la dehesa boyal, dehesa del Castañar, Pinaron y Veguilla, se señala para la segunda subasta, bajo las mismas condiciones y tipo, el día 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de la mañana, en las salas consistoriales de esta villa, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero.

Lo que se hace saber al público por medio del presente.

Rozas del Puerto-Real 20 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Vicente Sangar.

Villamanta.

Con la superior autorización se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la dehesa boyal de esta villa denominada Navatoconosa y como sobrantes del ganado de la labor de estos vecinos, para su disfrute con 400 cabezas de ganado lanar; bajo el tipo de 850 pesetas, desde el día en que se obtenga la licencia del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, hasta el día 31 de Marzo del año de 1880.

El remate tendrá lugar el día en que haga los 30 de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en estas casas consistoriales, a las doce del mismo, bajo mi presidencia y con asistencia del empleado del ramo que se designe.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villamanta 23 de Noviembre de 1879. El Alcalde, Dionisio Nuñez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Elizondo.

D. José Duarte y Andújar, Comandante graduado, Capitan Ayudante Fiscal accidental del primer batallón del regimiento de infantería de Leon, número 38.

Habiéndose ausentado en el mes de Setiembre último de la plaza de Madrid, en donde se hallaba en situación de licencia limitada, el soldado de este regimiento y batallón Nicasio Gomez Rubio, natural de Camuñas, provincia de Toledo, vecindado en el distrito de la Inclusa en dicha capital de Madrid, el cual debió presentarse en el indicado batallón a pasar la revista administrativa del mes de Octubre próximo pasado, según citación que se le hizo al efecto; y no habiéndolo verificado, ha cometido el delito de desercion, y por lo tanto;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos a los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado; señalándole el cuartel que ocupa su batallón en esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos; y de no presentarse en el término preñajado se le seguirá sumaria, originándosele los perjuicios consiguientes.

Elizondo (Navarra) 12 de Noviembre de 1879.—José Duarte.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por el presente edicto y término de 10 días a Don Antonio Perez de la Riva, vecino de la ciudad de Jerez, y cuya residencia se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado a prestar una declaración como testigo en causa criminal que se sigue contra D. Carlos Lopez de Rozas y Palacios, ó en otro caso manifieste por escrito su residencia para que pueda librarse exhorto; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 25 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Venancio de Orche.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días a Don Máximo Achabal Damay, natural de Buenos Aires, América del Sur, hijo de D. Blas y de Doña Jacoba, de 40 años de edad, soltero, viajante, que ha residido en esta capital, Fondador del Universo, Puerta del Sol, núm. 13, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso, para hacerle saber la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por atentado a la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga a todas las Autoridades civiles y militares y a la policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado, a disposición de este Juzgado, a cuyo fin se hace constar que aquel es de estatura alta, grueso, moreno, ojos pardos, bigote castaño, y viste decentemente.

Dado en Madrid a 21 de Noviembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, pormi compañero Fernandez Viso, Antolin Valdés.

Por el presente y en virtud de providencia de este Juzgado, en incidente de pobreza de D. Ambrosio Lastra, como marido de Doña Dorotea Sanz, se emplaza a los que se crean herederos de Don Francisco de Borja Sanz, para que en el término de 12 días comparezcan en este Juzgado, a contestar la pretension de pobreza.

Madrid 22 de Noviembre de 1879.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca a pública licitación todo el aprovechamiento y materiales con que se halla construido el edificio del circo titulado de Price, bajo el tipo de 10.000 pesetas; señalándose para el acto de la subasta el día 6 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; todo ello bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 27 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—Ruiz Crespo.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 31

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama a las personas que se crean con derecho a un farol redondo, de unas tres cuartas de alto, con seis cristales y el del pie, armadura de hoja de lata y zinc y con seis varillas de hierro en forma de pavellon, y dos quinqués de hoja de lata ó zinc, boquilla dorada y tubo ancho, ocupados a un jóven en la calle de Fuencarral la madrugada del día 16 del actual, y cuya procedencia se ignora, a fin de que en el término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario a prestar declaración.

Madrid 18 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—El Escribano, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se vende en pública subasta en la sala de audiencia de dicho Juzgado, el día 26 de Diciembre próximo, a la una de su tarde, una parte de la finca que pertenece a D. José Diezma Lopez, situada en la carretera de Extremadura, entre los kilómetros cuatro y cinco, término municipal de Carabanchel Bajo, sitio denominado del Olivillo, partido judicial de Getafe, conocida con el nombre de Fábrica de Almidon, cuya parte que se enajena es la de la izquierda, que habita en la actualidad el D. José Diezma, y dicha parte linda al Norte con la carretera de Extremadura en una línea de 20 metros 20 centímetros; al Mediodía con terrenos de Pando Castañeda, cuyo lindé forman dos líneas, una de 13 metros y otra de 16 metros 70 centímetros, que forman entre sí un ángulo muy obtuso; al Poniente linda con terrenos de Pando Castañeda en una extensión de 77 metros 40 centímetros, y al Saliente linda con la otra mitad de la finca, formada por una línea que, partiendo de la carretera de Extremadura y formando ángulo obtuso, toma nueva dirección en una extensión de 11 metros 30 centímetros, en cuyo punto y ángulo obtuso varía la línea en una extensión de cuatro metros 10 centímetros, en cuyo extremo cambia la dirección de la línea formando ángulo obtuso y encuentra al lindé Mediodía, teniendo una extensión de 36 metros 60 centímetros, cuya línea cierra el perímetro que forma un polígono irregular de ocho lados, que medido geométricamente comprende un área plana de 1.960 metros cuadrados 38 decímetros, equivalentes a 25 250 pies 36 décimos cuadrados, y esta porción de finca se compone de un solar anterior y la parte construida que se encuentra levantada sólo en planta baja y distribuida en zaguán, sala, dormitorios, cocina y cobertizos para la fábrica y un gran corral con otro cober-

tizo, y su construcción consiste en mampostería enripiada, con mortero de cal y arena en cimientos, fábrica de ladrillo en fachada y el mismo material amasado con barro en las paredes de cerramiento, tabiquería divisoria de entramado, traviesas de idem con maderas del país, como igualmente las carreras, la armadura de la casa y cobertizos á dos aguas. Dicha parte de finca se vende por la cantidad de 11.250 pesetas, á rebajar cargas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; y para tomar parte en la subasta se han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado 2.500 pesetas, las que se devolverán á los que no se queden con el remate y se retendrán las que resulten ser del rematante.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para los efectos que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—El actuario, Juan Gomez Marrodan. 30

Latina.

En virtud de proveído del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por medio del presente se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por Santiago Tajadillas y demás individuos que con él y Juan Laguna Maeso (a) el Cojo, se hallaban en la calle de la Cebada, sobre las siete y media de la tarde del 12 de los corrientes, presenciando la disputa que el Maeso con Celestino Prados tuvo en la expresada, para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles la oportuna declaración en la causa que contra el Laguna y otros, instruyo por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Madrid á 19 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—Enrique Iniguez.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

Getafe.

D. Víctor Cobian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente se cita y llama, á Dionisio Cenamor, vecino de Madrid, tratante ó corredor de garbanzos, cuyo actual domicilio se ignora, con el fin de que se presente en término de 10 días en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal contra Natalio Navarro y otros por expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 22 de Noviembre de 1879.—Víctor Cobian.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

Navalcarnero.

En virtud del presente se cita y llama por término de nueve días á los señores Muñoz y hermanos, que según aparece residían en 11 de Marzo último en Madrid, calle de la Cava Baja, núm. 35, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles una declaración en causa que en el mismo se instruye por robo de 10 banastas de chorizos y un lio de ropa del vagón número 275 del tren núm. 2 del ferrocarril del Norte en los kilómetros siete y ocho, jurisdicción de Aravaca, que pasó con dirección á Madrid á las siete y minutos de la noche del 22 de Febrero último; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero Noviembre 22 de 1879.—Mariano Cabeza.—Por mandado de su señoría, Ramon Sanchez de Ocaña.

Dirección general de Establecimientos penales.

Negociado del Personal.

Se hallan vacantes en la provincia de Jaen las plazas de Alcalde y Sotaalcalde de la cárcel de Linares, dotadas con los sueldos anuales de 1.250 y 550 pesetas, respectivamente, las cuales deben proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán ó remitirá certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º; en el

Negociado del Personal de esta Dirección general dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instrucción que á continuación se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Noviembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de las plazas vacantes.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fe de bautismo.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios.
- 5.º Una declaración firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaración será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relación detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ó obras de que sea autor, oficio ó ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos después de confrontados con la relación.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas, presentarán además una declaración en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1879.

Ministerio de Hacienda.

Real orden decidiendo que no procede la demanda presentada por el Licenciado Dón Nemesio Cornejo y Villarreal, en nombre de D. Antolin Peirat y D. Tomás Fernandez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 7 de Marzo del año actual.—Día 28, núm. 285.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden dictando varias disposiciones para los Ayuntamientos que soliciten invertir la tercera parte ó el total de sus bienes de Propios en obras de reconocida utilidad.—Día 1.º, núm. 262.

Real orden recaída en el expediente incoado con motivo de haber suspendido el Gobernador de la provincia de Málaga un acuerdo de la Comisión provincial, relativo á las elecciones municipales de Cañete la Real.—Día 28, núm. 285.

Gobierno civil.

Citando al dueño de un pollino.—Día 1.º, número 262.

Anunciando la subasta de un pollino.—Día 6, núm. 266.

Registro de una mina denominada Carmen, en término municipal de Cervera.—Idem id.

Servicios prestados por el Cuerpo de vigilancia en el presente mes.—Día 11, número 270.

Registro de las minas que tendrán por nombre Dolores y El Angel, en término municipal de Montejo de la Sierra.—Día 13, número 272.

Circular sobre extinción de langosta.—Idem id.

Real orden declarando es la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.), de que en las provincias no se celebren festejos con motivo de su casamiento.—Día 19, núm. 277.

Anuncio citando á D. Elías Martinez.—Idem id.

Anunciando hallarse vacante la plaza de Peaton de Villavilla á Pzuela de las Torres.—Día 27, núm. 284.

Orden encargando á los Sres. Alcaldes de la provincia la mayor exactitud en la forma-

cion del alistamiento de los mozos que han de ser sorteados para el reemplazo del ejército en el próximo año de 1880.—Día 23, número 285.

Otra señalando día para la demarcación de la mina de plomo titulada La Fuencisla, sita en término de Casas de Navas del Rey.—Idem id.

Rectificación al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 21, relativo á la subasta de los portezgos de Alarcón y Navalcarnero, en Móstoles.—Idem id.

Distribución entre los Establecimientos de Beneficencia de esta Corte de la cantidad de 30.000 rs., donada por S. M. el Rey en celebridad de su enlace.—Día 29, núm. 283.

Diputación provincial.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 15 de Octubre último.—Día 1.º número 282.

Idem por la misma en 17 de Octubre último.—Día 2, núm. 283.

Idem extraordinaria celebrada por la misma en 20 de Octubre último.—Idem id.

Idem ordinarias celebradas en 21 y 22 de Octubre último.—Idem id.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Setiembre de 1879-80.—Día 5, núm. 285.

Repartimiento para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido de Chinchón.—Día 7, núm. 287.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 23 de Octubre último.—Día 10, número 283.

Pliego de condiciones para la subasta de pan con destino al Hospicio y Hospital de San Juan de Dios.—Día 12, núm. 271.

Idem id. de indiana, tartan, mulleton y otros géneros con destino al Hospicio.—Idem id.

Idem id. de manteca y petróleo con destino á los Establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

Idem id. de cuartos de gallina con destino á los Establecimientos de Beneficencia.—Día 13, núm. 272.

Sesiones celebradas por la Comisión provincial en 16 de Agosto y 13 de Octubre últimos.—Día 15, núm. 274.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 30 de Octubre último.—Día 17, número 275.

Distribución de fondos para el mes de Diciembre de 1879-80.—Día 18, núm. 276.

Sesion celebrada por la Diputación provincial en 3 del corriente.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 6 del Noviembre.—Día 19, núm. 217.

Distribución de fondos del mes de Diciembre de 1878-79.—Día 20, núm. 218.

Sesion celebrada por la Diputación en 7 del corriente.—Día 22, núm. 280.

Estado de la recaudación é inversión de fondos en el primer trimestre de 1879.—Día 24, número 281.

Repartimiento para cubrir el presupuesto de la cárcel del partido de San Martín de Valdeiglesias.—Idem id.

Certificación de los precios á que deben abonarse á los pueblos los suministros hechos al Ejército en Octubre último.—Idem id.

Pliegos de condiciones para la subasta de lienzo y otros géneros de lana con destino al Hospicio.—Día 25, núm. 282.

Idem id. para las subastas de azúcar, cok y efectos de vidrio con destino á los Establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

Repartimiento para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido de Alcalá de Henares.—Día 23, núm. 283.

Anuncio sacando á subasta la construcción del camino vecinal desde Pozuelo del Rey á enlazar con el de Torres, en esta provincia.—Día 23, núm. 285.

Ordenes dando las gracias á varios interesados por los donativos que han hecho á favor de varios Establecimientos de Beneficencia provincial.—Día 29, núm. 283.

Sesion celebrada por la Comisión provincial el día 13 del corriente mes.—Idem id.

Administración económica.

Anunciando los días en que los individuos de las clases pasivas de esta provincia pueden percibir sus haberes.—Día 1.º, número 262.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 10 del corriente.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Campo-Real y Alcalá de Henares.—Día 3, número 283.

Idem id. id. en término municipal de Villanueva de la Cañada.—Día 4, núm. 284.

Circular á los Ayuntamientos que no han satisfecho el segundo trimestre de consumos.—Día 6, núm. 286.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 11 y 14 del corriente.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débi-

tos á la Hacienda en término municipal de Villaviciosa de Odon.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 12 y 13 del corriente mes.—Día 7, núm. 267.

Idem id. en 16 y 17 del corriente.—Día 8, núm. 268.

Idem id. en 18 del corriente.—Día 10, número 269.

Anunciando el establecimiento de un estanco en la Ronda de Recoletos.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Colmenar Viejo.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 19 y 20 del corriente.—Día 11, núm. 270.

Idem id. en 21 del corriente.—Día 12, número 271.

Anunciando haberse encontrado sellos falsos de 25 céntimos de peseta.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 22 del corriente.—Día 13, núm. 272.

Pliego de condiciones para la subasta de cajones de pino.—Idem id.

Anuncio haciendo público que el día 7 del actual empezarán á repartirse á domicilio las cédulas personales del corriente año.—Día 14, núm. 273.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Meco.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 23 del corriente.—Idem id.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Rivatejada, Valdemoro, Santorcaz y Camarma de Esteruelas.—Día 15, núm. 274.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 24 del corriente.—Idem id.

Idem id. en 25 del corriente.—Día 17, número 275.

Circular recordando á los Ayuntamientos la que se halla inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 6.—Idem id.

Anuncio haciendo público haber quedado sin efecto el nombramiento de expendedor central de efectos timbrados.—Idem id.

Real orden dictada con motivo del expediente instruido sobre ampliación del plazo concedido para presentar los expedientes de partidas fallidas por contribución.—Día 18, núm. 276.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Manzanares el Real.—Idem id.

Relación de fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Octubre último.—Idem id.

Idem id. de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 26 del corriente.—Idem id.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Hoyo de Manzanares y Galapagar.—Día 19, núm. 277.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 27 y 28 del corriente.—Idem id.

Idem id. id. en 29 del corriente.—Día 20, núm. 278.

Idem id. id. en 29 del corriente.—Día 21, núm. 279.

Idem id. en 1.º de Diciembre próximo.—Día 23, núm. 280.

Circular sobre los derechos que han de percibir los registradores de la Propiedad.—Día 24, núm. 281.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 2 de Diciembre próximo.—Idem id.

Idem id. en 3 y 4 de Diciembre próximo.—Día 25, núm. 282.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Navarredonda y Duganzo de Arriba.—Día 23, núm. 283.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 5 de Diciembre próximo.—Idem id.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Ajalvir.—Día 27, núm. 284.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 6 de Diciembre próximo.—Idem id.

Circular dirigida á varios Ayuntamientos de esta provincia sobre cumplimiento de la instrucción de 24 de Julio de 1876, para la administración y cobranza del impuesto sobre sueldos.—Día 29, núm. 286.

Circular sobre cédulas personales.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en los días 7 y 8 de Diciembre próximo.—Idem id.

Idem id.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.